

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración central**

**GOBERNACIÓN.** - Dirección general de Administración *Nombrando Depositarios de fondos municipales a los señores que se indican.*

*Idem Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan a los señores que se expresan.*

**AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Subsecretaría. - *Concurso para la provisión del cargo de Director de la Oficina de Propaganda del Aceite.*

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

Sección provincial de Economía. - *Circular.*

Inspección provincial de higiene y Sanidad Veterinaria. - *Circulares.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitoria.*

*Anuncio particular.*

para las que en primer lugar fueron uómrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último (*Gaceta* del 30 del mismo mes).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta el efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 23 de Febrero de 1932.  
- El Director general, González López.

*Relación que se cita*

- D. Antonio Sastre Molina. - Alhaurín el Grande (Málaga).
- D. Bartolomé Horrach Rebassa. - Pollensa (Baleares).
- D. Telesforo García Sampedro. - Moncada (Valencia).

D. Victorino Albert Hernández. - Paterna (Valencia).

D. Victorino Albert Hernández. - Silla (Valencia).

D. Ramón Paz Maroto. - Oliva (Valencia).

D. Agenor Núñez López. - Ortiigueira (La Coruña).

D. Saturnino López Pando. - San Adrián de Besós (Barcelona).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere la Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que a continuación se expresan, ha acordado designar para su desempeño a los concursantes que se mencionan, habiendo tenido presente para efectuarlo la lista de preferencia de concursantes formada al efecto por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid, 22 de Febrero de 1932.  
El Director general, González López.

*Relación que se cita*

- Provincia de Badajoz. - Ribera del Fresno, D. Vicente García Ureña, Secretario de Dos Torres (Córdoba).
- Provincia de Huelva. - Almonaster la Real, D. José Cobos González, Secretario de Fuentes de León (Badajoz).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales

Provincia de Orense.—El Bollo, D. Francisco Rodríguez Haro, opositor número 91; 1930.

Provincia de Pontevedra.—Poyo, D. Amadeo Salgado Soutelo, caso cuarto.

Provincia de Zaragoza.—Ateca, D. Manuel Cuervo Cortés, ex Subsecretario de Dumbria (Coruña).

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan:

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid, 22 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

#### Relación que se cita

Provincia de Alicante.—Pego, D. Vicente Azcoiti Sánchez Muñoz, opositor número 48, 1930.

Provincia de Coruña.—Serantes, D. Manuel Sanluis Calvero, ex Secretario de Miño.

Provincia de Huelva.—Nerva, don José L. Pérez Rendón Peralta, opositor número 33, 1930.

Provincia de Madrid.—Ciempozuelos, D. Alfonso Elorzá Letamendia, opositor número 79, 1930.

Provincia de Orense.—Barco de Valdeorras, D. Benjamín Fidalgo Teto, ex Secretario de La Bañeza (León); Irijo, D. Manuel Ballesteros Curiel, ex Secretario de Lalín (Pontevedra); Verín, D. Pedro Villaescusa Quiles, opositor número 93, 1930.

En virtud del concurso anunciado en 5 de Diciembre último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de tales designaciones no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 22 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

#### Relación que se cita

Provincia de Albacete: La Roda, D. Valentín de Lozoya Valdés, Secretario de Higuera la Real (Badajoz).

Idem de Almería: Carboneras, don Andrés Hernández Hernández Har-dieta, caso cuarto.

Idem de Badajoz: Berlanga, don Manuel Alejandro Moreno, opositor número 73 de 1930.

Idem de Baleares: Ibiza, D. Luis Souvirón Moreno, excedente voluntario de Estepona (Málaga); La Puebla, D. Juan Ferragut Ribas, Secretario de Sinéu; Selva, D. Mariano Viada y Viada, ex Secretario de Tivisa (Tarragona).

Idem de Cáceres: Malpartida de Plasencia, D. Jesús García Talavera, ex Secretario de Mijas (Málaga).

Idem de Castellón: Lucena del Cid, D. Diego García Dorado, ex Secretario de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Idem de Ciudad Real: Miguelte-rra, D. Andrés de Mora Parejo, Secretario de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Idem de La Coruña: Bergondo, D. Eugenio Girón Mallo, Secretario de Vedra; Boimorto, D. Juan Mosquera Asúnsolo, Secretario de Malpica de Bergantinos; Cee, D. Angel Ortiz Sáez, Secretario de Villadiego (Burgos); Dumbria, D. Eugenio Girón Mallo, Secretario de Vedra; Mugía, D. Eugenio Girón Mallo, Secretario de Vedra; Oleiros, D. Severino López Fernández, Secretario de Curtis; Trazo, D. José M. Blanco y Pérez de Camino, Secretario de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Provincia de Huelva: Almonte, D. Diego Cascajo Benítez, Secretario de Pilas (Sevilla).

Idem de Huesca: Benabarré, don Adolfo García Abascal, excedente forzoso de Camargo (Santander); Sariñena, D. Luis Fernández Durá, Secretario de La Vecilla (León).

Idem de Logroño: Alfaro, don Eduardo Batalla González, opositor número 176 de 1927.

Idem de Lugo: Taboada, D. Valentín Abelairas Varela, Secretario de Antas de Ulla.

Idem de Murcia: D. Pedro Villaescusa Quilis, opositor número 93 de 1930.

Idem de Oviedo: Caso, D. Joaquín de Torres Pozuelo, Secretario de Censuras (La Coruña); San Martín del Rey Aurelio, D. Serafín García Mota, Secretario de Tapia de Casariago.

Idem de Sevilla: Lora del Río, D. Adolfo García Abascal, excedente forzoso de Camargo (Santander); El Rubio, D. José Daza Ponce, caso cuarto.

Idem de Tarragona: Gandesa, don Andrés Hernández y Hernández Ar-dieta, caso cuarto.

Idem de Teruel: Castellote, don Adolfo García Abascal, excedente forzoso de Camargo (Santander).

Idem de Toledo: Puente del Arzobispo, D. Alfonso de Ayarra Sánchez, ex Secretario de Fortuna (Murcia); Vaideverdeja, D. Agapito Yébenes Maroto, ex Secretario de Villafranca de los Caballeros; Villafranca de los Caballeros, D. Enrique Armero Montero, Secretario de Iniesta (Cuenca).

Idem de Valencia: Moncada, don Joaquín Quesada Martínez, Secretario de Villar del Arzobispo; Villanueva de Castellón, D. Fernando Cuesta Orduña, ex Secretario de Moncada.

(Gaceta del día 25 de Febrero de 1932)

## Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

### SUBSECRETARÍA

#### COMISIÓN MIXTA DEL ACEITE

Concurso para la provisión del cargo de Director de la "Oficina de Propaganda del aceite,,.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 23 de Febrero de 1932, se abre un concurso para la provisión del cargo de Director de la expresada "Oficina de Propaganda del Aceite,, con arreglo a las siguientes bases:

- Podrá presentarse al concurso a cualquier ciudadano español.
- El aspirante elevará una solicitud dirigida al señor Presidente de la Comisión mixta del Aceite en el



Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

c) A esta solicitud acompañará redacción de los méritos que pueda alegar con los documentos probatorios correspondientes.

d) Acompañará también diez ejemplares de una Memoria en la que propongan y razonen un plan de propaganda genérica del Aceite de oliva español en el extranjero, e igualmente, un proyecto cifrado de la organización de la Oficina que habrá de funcionar bajo su dirección.

e) Se considerará como mérito el conocimiento de idiomas de los mercados en que se ha de hacer la propaganda.

f) Tendrá que presentar certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) El cargo de Director de la "Oficina de Propaganda," será numerado con la cantidad de 30.000 pesetas anuales.

h) El concursante favorecido deberá abandonar toda otra actividad, para dedicarse exclusivamente a la dirección de la Oficina, que será incompatible con cualquier cargo público o privado.

i) Las instancias de los concursantes, con los documentos que les acompañen, serán sometidas al estudio de la Comisión mixta del Aceite, que es la encargada de formular a la Superioridad, si procede, la propuesta de nombramiento de Director.

La Comisión, para emitir su fallo, podrá pedir estudios adicionales, pruebas o testimonios más amplios o explicaciones verbales a los concursantes.

j) El concurso podrá declararse desierto si no hubiese concursante que reúna todas las condiciones exigidas, a juicio de la Comisión mixta del Aceite, cuyo fallo será inapelable.

k) El plazo para presentar las solicitudes a que se refiere el apartado b) terminará el 31 de Marzo del corriente año.

Los concursantes pueden pedir a la Secretaría de la Comisión mixta del Aceite, en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, cuantas aclaraciones precisen.

Madrid, 23 de Febrero de 1932.—  
El Subsecretario-Presidente, Santiago Valiente.

(Gaceta del día 24 de Febrero de 1932)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA

##### Circular

Teniendo conocimiento de que por algunos agricultores de los términos municipales que a continuación se expresan, no se ha cumplimentado con lo dispuesto por orden circular de 31 del pasado mes de Enero sobre obligación de prestar declaraciones juradas de existencias de trigos y harinas incurriendo en las responsabilidades que en los artículos 12 y 13 de la misma se señalan,

Pongo en conocimiento de tales infractores que si en el plazo improrrogable de cinco días no remiten a este negociado las expresadas declaraciones, daré traslado a la Junta Administrativa de represión de Contrabando y Defraudación de las relaciones obrantes en esta Sección al objeto de que los tenedores de trigos clandestinos se les considere incurso en la referida ley de Contrabando aparte de la aplicación por esta mi autoridad de la multa correspondiente con arreglo al artículo 13 de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de Valencia de Don Juan, Pajares de los Oteros, Campazas, Fuentes de Carbajal, Villaornate, Valdemora, Villafañe, Castrofuerte, Grajal y El Burgo Ranero.

León, 29 de Febrero de 1932.

El Gobernador Presidente,  
*Juan Donoso-Cortés*

## Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

### Circular

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de

1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en los términos municipales de Carrizo, Cimanes y Llamas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Noviembre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso-Cortés*

\*  
\*\*

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la viruela, en el término municipal de Calzada del Coto, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Agosto de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés*

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Continuando la ausencia en ignorado por más de diez años de Fernando Redondo García, hermano del mozo del reemplazo de 1928, Laurentino Redondo García, se publica el presente edicto a los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, para que todas las personas que tengan conocimiento del actual paradero del referido Fernando, lo comuniquen a esta Alcaldía, a los efectos del expediente que se instruye en este Ayuntamiento a instancia de su referido hermano, Laurentino Redondo García.

Villares de Orbigo, a 26 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Matías Prieto.

*Ayuntamiento de  
Villamejil*

Según me participa el vecino de Sueros, Eugenio González, el día 25 de los corrientes, a las diecinueve horas, entre Gavilanes y Benavides de Orbigo, se le desapareció una vaca, de seis años, de regular alzada, pelo negro, bebedero blanco y astas pequeñas; interesando de todas las autoridades que de tener conocimiento del paradero de dichas res, se dé conocimiento a esta Alcaldía.

Villamejil, 27 de Febrero de 1932.  
—El Alcalde, Antonio González.

*Ayuntamiento de  
Lucillo*

Rendidas por el Alcalde y Depositario las cuentas de caudales y del patrimonio municipal de este Ayuntamiento del ejercicio de 1931, se hallan de manifiesto en la parte exterior de la Casa Consistorial por término de quince días, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones con arreglo al artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda.

Lucillo, 26 de Febrero de 1932.—  
El Alcalde, (Ilegible).

*Ayuntamiento de  
Matanza*

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria correspondiente al día 21 del actual, acordó proceder con una Comisión de vecinos designada al efecto, al deslinde y amojonamiento de los terrenos que resultan intrusados por los particulares en las praderas, cañadas, caminos o en cualquier terreno del común de este Municipio, cuya operación dará principio el día 14 del próximo mes de Marzo, a las ocho de la mañana y continuará en los sucesivos hasta dejar definitivamente fijados los límites de los terrenos que tengan intrusados los propietarios, a cuya operación quedan citados por medio del presente anuncio todos los propietarios tanto vecinos como forasteros, a fin de que los que se crean perjudicados puedan reclamar en el acto, o dentro de los ocho

días siguientes, ante el Ayuntamiento, presentando los documentos justificativos que acrediten la posesión de los terrenos deslindados.

Matanza, 25 de Febrero de 1932.  
—El Alcalde, Antonino Fernández.

*Ayuntamiento de  
Villagatón*

Por este Ayuntamiento y instancia del mozo Manuel Mata Rivera, número, 22 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Emilio Mata Rivera, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio Mata Rivera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Mata Rivera, para que compareza ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Mata Rivera.

El repetido Emilio Mata Rivera, es natural de Montealegre, hijo de Tomás y María y cuenta 30 años de edad.

Villagatón, a 27 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Isidro Coello.

*Junta de Partido de La Bañeza*

Formado el presupuesto para 1932 de esta Junta de Partido, se expone al público por el plazo de quince días para que durante este plazo pueda interponer las reclamaciones que se crean pertinentes.

La Bañeza, 25 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Toribio González Prieto.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*Juzgado de primera instancia de  
Ponferrada*

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, fecha 19 de Noviembre último, publicada en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Zaragoza y Valencia, por la que se interesaba la busca del procesado Bernardo Mainar Molina, y por lo que a este se refiere, procesado en sumario número 58 de 1931, sobre robo frustrado, por haber sido habido el expresado procesado y hallarse preso en la cárcel de León. Y se ha extensivo este edicto a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación para que lo tengan presente.

Dado en Ponferrada, 27 de Febrero de 1932.—Andrés Basanta.—El Secretario, Primitivo Cubero.

*Requisitoria*

Fernández Fernández, Andrés, hijo de padres desconocidos, natural de Astorga, provincia de León, de 21 años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración a la Caja Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, en el Cuartel de Atocha de La Coruña, ante el Juez instructor D. Juan Villasante Alonso, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 8 de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

La Coruña, 25 de Febrero de 1932.—El Juez instructor Juan Villasante.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**LABRADORES**

Mejorad vuestros prados con los  
"YESOS RUIFERNÁNDEZ"  
Dirigirse: Almacenes Ruifernández  
Independencia, 3.—León  
P. P.—85.

Imp. de la Diputación provincial